

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00317-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE ARRENDADO LEASING
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ENA LUZ SALCEDO CANSINO.

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR.
Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la presente demanda RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE ARRENDADO LEASING presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quien actúa a través de apoderado, contra la señora **ENA LUZ SALCEDO CANSINO.**

Examinada la presente actuación, observa el despacho que no se aportó constancia de haber remitido por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos al demandado, como lo establece el artículo 6° inciso cuarto de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 y no se solicitaron medidas previas.

En las anteriores circunstancias, el despacho inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

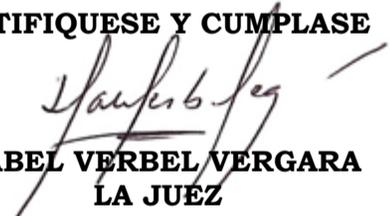
Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase a la Doctora JOHANA PATRICIA PINEDO ARRIETA, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 62 DE 15 DE
NOVIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria